



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA

ORDENANZA NÚMERO 21

PON 96 (MARZO/14)
SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, ING. LERIANE AYALA TROCHE, A INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR VEGA ALEGRE DE MONTE GRANDE, CALLE ROSAURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (o) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que el municipio tiene el poder de:

(a)...

(b)...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, ha recibido una solicitud a través de la señora Martha Arroyo Marty, quien es residente del Sector Vega Alegre, calle Rosaura. La señora Arroyo es la proponente y portavoz de los residentes. En la referida solicitud, ella nos indicó la preocupación sobre el exceso de velocidad de los vehículos que transitan por dicha calle, poniendo en riesgo a los niños y adultos que residen en la comunidad.


POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Infraestructura, Transportación, Urbanismo y Ambiente, realizó una vista ocular en el Sector Vega Alegre, específicamente la calle Rosaura, donde se pudo constatar la necesidad de colocar reductores de velocidad.

POR CUANTO: Luego de evaluar la documentación requerida, confirmar la anuencia de más del 75% de los residentes de la calle Rosaura y confirmar que la solicitud presentada cumple cabalmente con las disposiciones del Reglamento para la Instalación de Controles Físicos de 2011, la Comisión determinó y recomendó favorablemente que se instalen los correspondientes reductores de velocidad.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

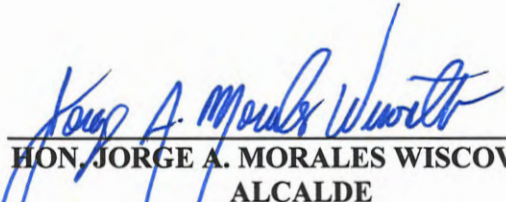
- SECCIÓN 1RA.:** Se autoriza a la Directora de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a instalar libre de costo, los reductores de velocidad que sean necesarios en el Sector Vega Alegre, específicamente en la calle Rosaura.
- SECCIÓN 2DA.:** El diseño de los reductores de velocidad deberá cumplir con los estándares dispuestos en el Artículo 7, Sección 7.1 del Reglamento 09- 215 "Para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico".
Por lo cual, su construcción será de una curva tipo arco (lomo); en su punto más alto medirá tres (3) pulgadas; su ancho podrá variar entre veinticuatro (24) y treinta y seis (36) pulgadas y el largo del reductor de velocidad cubrirá solamente el ancho de la superficie de rodaje.
- SECCIÓN 3RA.:** De conformidad con la sección 7.3 del Reglamento 09-215 "Para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico", una vez construidos e instalados los reductores de velocidad se instalará una señal de precaución por cada reductor de cincuenta (50) pies antes de su construcción; los reductores se pintarán de color amarillo reflejante y debe instalarse una señal de "Reductor de Velocidad".
- SECCIÓN 4TA.:** El Municipio Autónomo de Cabo Rojo sufragará los costos de construcción e instalación de los reductores de velocidad.
- SECCIÓN 5TA.:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.
- SECCIÓN 6TA.:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez aprobada por la Legislatura Municipal, sea firmada por su Presidenta y por el Alcalde.
- SECCIÓN 7TA.:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
EL 14 DE MARZO DE 2022.**


LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


GIAN PAUL LUCIANO RAMOS
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 16 DE MARZO DE 2022.


HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA**

CERTIFICACIÓN

Yo, Gian Paul Luciano Ramos, Secretario Interino de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente **CERTIFICO**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 21

SERIE 2021 – 2022

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, ING. LERIANE AYALA TROCHE, A INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR VEGA ALEGRE DE MONTE GRANDE, CALLE ROSAURA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

Y firmada por el Alcalde el día 16 de marzo de 2022.

Se **CERTIFICA** además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos afirmativos** de dieciséis (16) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Joanie Vélez Albino
Jessica De Jesús Seda
William González Meléndez
Manuel Ayala Casiano

Wilfredo Vargas Matos
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Cynthia Lee Millán Ferrer
Roberto Franqui Palermo
Evelyn Alicea González
Josué Fas Ramírez
Vanessa Álvarez Montalvo
Guarionex Padilla Marty

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 16 de marzo de 2022.

Gian Paul Luciano Ramos
Secretario Interino

(SELLO OFICIAL)